



**SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS**

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA  
NIT: 890.701.459-4**

Fecha: Agosto del 2023

**Asunto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el servicio se describen a continuación:

**OBLIGACIONES GENERALES:**

- 1). Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
- 2). Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- 3). Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello.
- 4). Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- 5). Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- 6). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entorpecimientos que pudieran presentarse.
- 7). No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
- 8). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- 9). Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, es propiedad de la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA** y esta cobijada de reserva legal.
- 10). Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Gestionar la aprobación de la guía de reclutamiento y selección ante el comité institucional de gestión y desempeño.
2. Apoyar las actividades de la oficina de talento humano como la admisión, la evaluación, la retención y el desarrollo de las personas sujeto a requerimiento de la oficina.
3. Aplicar las habilidades cognitivas y conductuales para observar, describir, analizar, diagnosticar y resolver los problemas o conflictos en las interacciones humanas y asegurar un buen clima y desarrollar la cultura organizacional en la institución.



4. Aplicar las habilidades cognitivas para prever accidentes o enfermedades ocupacionales y la mejora continua dentro de los procesos productivos, operativos y administrativos. Como también asegurar el bienestar y la salud ocupacional.
5. Gestionar la aprobación de la evaluación para la inducción general y apoyar este proceso sujeto a requerimiento de la entidad.
6. Generar una actitud organizacional positiva que disminuya el estrés, beneficie la salud, mantenga la motivación y aumente el rendimiento.
7. Ayudar con el control emocional y la resolución de conflictos.
8. Promover la salud mental de los funcionarios, realizando psicoterapia, psicodiagnósticos, evaluaciones y seguimiento previniendo trastornos mentales.
9. Gestionar los riesgos psicosociales en el lugar de trabajo.
10. Realizar y aplicar encuestas para medición de clima y cultura organizacional, informe de análisis y resultados de la encuesta aplicada, sujeto a requerimiento de la entidad.
11. Promover los descansos y pausas activas institucionales.
12. Analizar e informar las necesidades institucionales de los puestos de trabajo.
13. Aumentar la motivación del personal mejorando la productividad y la satisfacción laboral.
14. Apoyar a interconsultas solicitadas por urgencias, hospitalización, medicina interna, ginecología y obstetricia, pediatría cuando la institución así lo requiera.
15. Apoyar la atención en consulta externa (evaluación, diagnóstico, seguimiento, tratamiento e intervención) a partir de la identificación de problemas de comportamiento cognitivo, emocional o social de la persona cuando la institución así lo requiera.
16. Apoyar la asesoría a mujeres víctimas de la violencia basada en género remitidas por comisaría de familia cuando la institución así lo requiera.
17. Apoyar y asistir a diferentes capacitaciones a las que es citado el hospital por entidades reguladoras en programas relacionados con salud mental, rutas de atención y demás temas concomitantes cuando la institución así lo requiera.
18. Participar de los diferentes comités dentro de la institución (comité de convivencia, comité de abuso sexual) y con entidades reguladoras (comité de abuso sexual ESCNNA de ICBF) cuando la institución así lo requiera.
19. Apoyar la socialización periódicamente rutas de atención con personal asistencial y administrativo cuando la institución así lo requiera.
20. Apoyo a la elaboración y notificación de oficios dirigidos a organismos de protección y justicia, activación de rutas de atención según sean los casos (niños-adultos) y demás casos que vulneren los derechos de los pacientes cuando la institución así lo requiera.
21. Apoyo como participante del comité de convivencia del Hospital San Juan Bautista ESE, se realizarán capacitaciones y conferencias relacionadas con la comunicación asertiva, control de las emociones y clima laboral cuando la institución así lo requiera.
22. Apoyo a realizar procesos de terapia grupal con pacientes de víctimas AS con el fin de prevenir e informar tanto pacientes como familiares de los altos índices en el municipio (socializar rutas de atención cuando la institución así lo requiera)
23. Apoyar a la Resolución de comité de abuso sexual, realizar reunión, iniciar diligenciamiento de hoja de seguimiento de víctimas de abuso sexual cuando la institución así lo requiera.
24. Lograr que los empleados sean de su propio bienestar y constructores del futuro del hospital cuando la institución así lo requiera.
25. Ejercer el autocontrol y la optimización de los recursos de todas las funciones que le sean asignadas cuando la institución así lo requiera.
26. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo cuando la institución así lo requiera.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la ejecución de las actividades determinadas, las partes acordarán una agenda de trabajo la cual será de estricto cumplimiento y las tarifas pactadas serán de acuerdo con lo establecido y se reconocerán conforme los porcentajes descritos en la tabla anterior.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudiría a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.



**PARÁGRAFO TERCERO: EI HOSPITAL** no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

**FORMA DE PAGO:**

Las propuestas deberán especificar el valor a cobrar.

Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

**PLAZO DEL CONTRATO:**

TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

**GARANTÍAS:**

**COBERTURA DEL RIESGO**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

**COBERTURA EXIGIBLE:**

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
------------------------------	--

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales



**Hospital  
San Juan Bautista E.S.E.**

Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

vigentes y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

**ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:**

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co).

  
SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA  
Gerente

Proyectó: Andrés Valderrama